

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

en uso de sus facultades legales y reglamentarias establece,

Que de acuerdo con lo certificado por la SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA, se requiere llevar a cabo la contratación de OCHENTA Y SEIS (86) personas naturales, quienes realizarán acciones de tipo (*profesional especializado, profesional, técnico y asistencial*), para apoyar a la Subsecretaría en el desarrollo de las facultades de control y vigilancia sobre las personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad de enajenación y arrendamiento de vivienda en el Distrito Capital, estas facultades se concretan con el inicio de investigaciones administrativas, que se tramitan de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 01 de 1984, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Distrital 572 de 2015.

Así mismo y conforme lo dispuesto en el literal e del artículo 20 del Decreto Distrital 121 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 578 de 2011, la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda tiene la función de "Dirigir las acciones de prevención, vigilancia y control de los desarrollos urbanísticos ilegales, así como de las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades de anuncio, captación de recursos, enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en la jurisdicción del Distrito Capital, conforme a las normas que regulan la materia." de igual manera el literal a del artículo 21 *ibídem* menciona que la Subdirección de Prevención y Seguimiento debe "Coordinar con los organismos de carácter nacional, departamental, distrital o municipal, las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control de los desarrollos de vivienda ilegales, así como de las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades de anuncio, captación de recursos y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en la jurisdicción del Distrito Capital."

En atención a lo anterior, la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control, tiene la función de adelantar acciones relacionadas con el monitoreo de zonas susceptibles al desarrollo ilegal en el Distrito Capital, por lo que tiene a su cargo desarrollar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control de los desarrollo de vivienda ilegales, así como adelantar de manera coordinada con los organismos competentes y Alcaldías Locales acciones tendientes a prevenir la infracción de las normas sobre el anuncio, captación de recursos y enajenación de vivienda.

Por lo anterior es importante precisar que la Secretaría Distrital de Hábitat no cuenta en su planta con personal suficiente y disponible para el desarrollo de las actividades propias de su misión, por lo que es viable la contratación de personas naturales que cumplan con las acciones enunciadas, que cuenten con los conocimientos y experiencia requeridos para el desarrollo del objeto contractual y en cumplimiento de las normas contractuales, la modalidad de selección que corresponde es, la contratación directa descrita en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Que con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaria Distrital del Hábitat autorizo realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de OCHENTA Y SEIS (86) personas naturales, cuyos objetos serán:

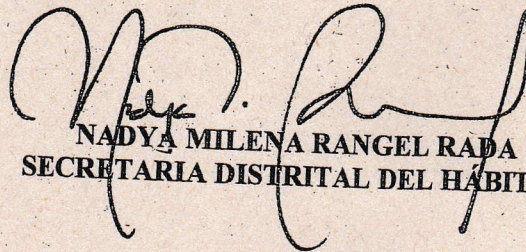
1. Prestar servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades de carácter administrativo y apoyo en el seguimiento y de respuesta a solicitudes que se adelantan en la subsecretaría de inspección vigilancia y control de vivienda.
2. Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la resolución de recursos de apelaciones de investigaciones administrativas relacionados con la inspección vigilancia y control de vivienda.
3. prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la comisión de veeduría de las curadurías urbanas de Bogotá en la revisión y conceptualización de los casos que le sean asignados en los aspectos arquitectónicos y urbanísticos.
4. Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo en el desarrollo de actividades de carácter administrativo relacionadas con el control de vivienda.
5. Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente a la subdirección de prevención y seguimiento en las actividades de monitoreo de las áreas susceptibles de ocupación ilegal y en la prevención de desarrollos ilegales en el Distrito Capital.
6. Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente las actividades orientadas al control de proyectos de enajenación de vivienda.
7. Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico para sustanciar investigaciones administrativas relacionadas con la enajenación y arrendamiento de vivienda.
8. Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión y sustanciación de los actos administrativos expedidos por la subdirección de investigaciones y control de vivienda.
9. Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente la sustanciación de las investigaciones administrativas relacionadas con la enajenación y arrendamiento de vivienda.
10. Prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo en actividades operativas en la subdirección de investigaciones y control de vivienda.




**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Que el presente documento se realiza en cumplimiento la Circular 026 del 30 de diciembre 2019 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, y del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"


NADYA MILENA RANGEL RADA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Proyectó: Maria Mercedes Pedroza Parra 
Profesional Especializado
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Revisó: Iván Ricardo Perilla
Contratista
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Aprobó: Milena Guevara Triana
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (E)

PS07-FO633-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co
Página 3 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

EL SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2020 por parte de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda,

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL Y EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLOS ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL”*, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil *“TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, INGENIERÍA CATASTRAL, ARQUITECTURA Y HASTA UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL”*.

La presente se expide a los 17 días del mes marzo de 2020.


IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subdirectora Administrativa

Elaboró: William Orlando Ruiz Gomez – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Freddy Mauricio Vargas Lindarte – Profesional Especializado Grado 27 Subdirección Administrativa

PS07-FO632-V2



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 1

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 574

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-15-0417-136	136 - Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	44,400,000.00
	TOTAL:	44,400,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL Y EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLOS ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de MILENA INES GUEVARA TRIANA, SUBSECRETARIA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA (E), SUBSECRETARIA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA, mediante oficio número 211 de abril 21 del 2020.

Bogotá D.C., 21 de abril del 2020.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA

118 - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 574

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-15-0417-136	136 - Control a los procesos de enajenación y	2,772,875,000.00	44,400,000.00	2,728,475,000.00
01-118-Multas	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	2,423,859,000.00	0.00	2,423,859,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0004-Otros Gastos Operativos	150,000.00	0.00	150,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	348,866,000.00	44,400,000.00	304,466,000.00
		2,772,875,000.00	44,400,000.00	2,728,475,000.00
		2,772,875,000.00	44,400,000.00	2,728,475,000.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

FECHA:

21 de abril de 2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Subdirección de Prevención y Seguimiento

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Distrital 121 de 2008, artículo 20, modificado por el artículo primero del decreto distrital 578 de 2011, asignó a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat funciones relacionadas con la “*inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de anuncio, captación de recursos, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda con el objeto de prevenir, mantener o preservar el derecho a la vivienda digna, al patrimonio y al orden público, en los términos de la Ley y los reglamentos*”, la cual se ejerce a través de sus subdirecciones. En cuanto a los procesos de inspección y vigilancia, la Subdirección de Prevención y seguimiento tiene como principales funciones la colaboración con diferentes entidades distritales, departamentales y nacionales para realizar seguimiento y control respecto a actividades de vivienda ilegal, por lo que esta subdirección debe adelantar acciones relacionadas con el monitoreo de zonas susceptibles al desarrollo ilegal en el Distrito Capital, por lo que tiene a su cargo desarrollar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control de los desarrollos de vivienda ilegales, así como adelantar de manera coordinada con los organismos competentes y Alcaldías Locales acciones tendientes a prevenir la infracción de las normas sobre el anuncio, captación de recursos y enajenación de vivienda..

De otra parte, la Subdirección de prevención y seguimiento, según lo establece el artículo 21 del Decreto Distrital 121 de 2008, debe realizar el seguimiento al cumplimiento a las órdenes que imparta el(la) Subsecretario(a) de Inspección, Vigilancia y Control de vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, relacionadas con las actividades e investigaciones administrativas que sobre asuntos de vivienda en la ciudad haya adelantado. Finalmente, dentro de sus obligaciones, la subdirección, debe adelantar procesos de monitoreo sobre las zonas urbanas y rurales de Bogotá que se encuentren en amenaza de ocupación o se hayan ocupado de forma ilegal, con el fin de informar a las alcaldías locales correspondientes, con el fin de que éstas adelanten los procedimientos policivos pertinentes para su recuperación.

Como puede observarse, las funciones asignadas a la Subdirección de Prevención y seguimiento reviste una multiplicidad de tareas por ejecutar, las cuales deben realizarse de manera oportuna y con arreglo a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia propios de la función administrativa. Por esta razón, la subdirección requiere la contratación de profesionales que apoyen técnicamente a la dependencia en las actividades de monitoreo de las áreas de susceptibles de ocupación ilegal, así como en la revisión, elaboración y apoyo a las acciones y políticas de prevención de desarrollos ilegales en Bogotá.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha la Subdirección no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de actividades relacionadas con el apoyo técnico a las actividades antes mencionadas que son propias de la subdirección de Prevención y seguimiento, es necesario contratar a través de la modalidad de contratación directa cuatro profesionales en arquitectura que puedan apoyar a la dependencia en estas actividades, con el fin de que la actividad administrativa de la subdirección sea oportuna, eficaz, eficiente y coordinada con las políticas, planes y demás autoridades del Distrito Capital, con el fin de preservar el espacio público y proteger las zonas susceptibles de ocupación ilegal en el Distrito Capital.

Así las cosas, para la Secretaría Distrital de Hábitat es conveniente celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, por medio de la modalidad de selección de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es el siguiente:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 14



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LAS AREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL Y EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLOS ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL”

Con el fin de desarrollar el objeto antes mencionado, se requiere de una persona Natural con Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral, Arquitectura y hasta un (1) año de experiencia profesional.

Finalmente, de no realizarse la presente contratación, es posible que se materialicen riesgos de carácter administrativo, relacionados con la ocupación de zonas susceptibles de ocupación, lo que generaría lo que generaría un incumplimiento los deberes legales establecidos en el acuerdo Distrital 493 de 2012 y las funciones establecidas en el decreto distrital 121 de 2008.

1.1 Meta del proyecto.

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
417	CONTROL A LOS PROCESOS DE ENAJENACION Y ARRIENDO DE VIVIENDA	“Monitorear el 100% de los polígonos identificados de control y prevención de áreas susceptibles de ocupación”

1.2. PRODUCTO P.M.R.:

CONTROL DE HÁBITAT

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LAS AREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL Y EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLOS ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

N/A

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

80111617	SEGMENTO	(80)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos
	FAMILIA	(11)	Servicios de Recursos Humanos
	CLASE	(16)	Servicios de personal temporal
	PRODUCTO	(17)	Servicios temporales de Arquitectura

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Causal de contratación directa	Señale con una X	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Cuando no exista pluralidad de oferentes		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)	Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	X	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Contrato de prestación de servicios artísticos		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.9.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir y la evaluación adelantada por la dependencia solicitante.
Adquisición de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Arrendamiento de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitabogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

			inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Contrato interadministrativo		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.
Convenio interadministrativo		Ley 489 de 1998, artículo 95 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
Convenio de asociación		Ley 489 de 1998, artículo 96 Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e) Decreto Ley 591 de 1991 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)	Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Convenio de Cooperación Internacional		Decreto 111 de 1996, Decreto 540 de 2004, Ley Nacional 1150 de	Se debe tener en cuenta lo estipulado en cada norma para la suscripción de

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitabogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

		2007Decreto 4660 de 2007 de la DIAN, Decreto 1082 de 2015	convenios con organismos de cooperación internacional.
6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)			
Contrato interadministrativo		Convenio interadministrativo	
Convenio de Cooperación Internacional		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios profesionales	X	Arrendamiento	
Prestación de servicios artísticos		Convenio de Asociación	
Compra-venta			
Otro (Indique cual)			
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			
HASTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$44.400.000) M/CTE			
7.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será OCHO (8) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L. En todo caso, el plazo no podrá superar la vigencia del 31 de diciembre 2020.			
7.2. Forma de Pago:			
La Secretaría Distrital de Hábitat pagará el valor del contrato así: 1) Un primer pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000) M/CTE por los días ejecutados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar; 2) Pagos iguales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000) M/CTE por cada mes de ejecución del contrato, con corte al último día del mes correspondiente; y 3) Un último pago proporcional sobre la base de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000) M/CTE por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.			
PARAGRAFO PRIMERO: Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor (a), el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, factura o documento equivalente cuando aplique y de los demás documentos internos establecidos para el efecto.			
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios.			
7.3. Estudios de sector: (El análisis del sector debe incluir, en términos generales, la siguiente información:			
a) Sustentación de la decisión de hacer una contratación directa.			
b) Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación lo cual depende adicionalmente de las condiciones de idoneidad y experiencia (que corresponde a aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo) que llevan a contratar a la persona natural o jurídica (que corresponde a aspectos legales y organizacionales) que está en capacidad de desarrollar dicho objeto, e incluye la justificación de la remuneración a pagar por los servicios y/o bienes contratados (que corresponde a aspectos financieros).			
c) Condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios,			

PS07-FO621-V1



Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitabogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

teniendo en cuenta plazos, valor, forma de pago y grado de satisfacción.

Para tal efecto puede consultar la página www.colombiacompra.gov.co.

La presente contratación se sustenta en la normatividad vigente y en especial lo señalado en el artículo 2° del numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra que “La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) para la “prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión”, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- CCE en su última versión G-EES-02 actualizada el 5 de marzo de 2017, se precisa que:

No.	Entidad	No. Contrato	Periodo	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor
1	SDHT	028-2014	11,5 meses	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACION TECNICA DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CONTROL DE PROYECTOS DE ENAJENACIÓN DE VIVIENDA	\$ 59.225.000
2	SDHT	535-2017	4 meses	Prestación de Servicios Profesionales	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROCESOS A CARGO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.	\$ 24.000.000

1. Para la prestación del servicio a contratar se requiere de una persona natural, por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

por el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el /la Subdirector/a Administrativo/a de la entidad, certificó la no disponibilidad de personal de planta que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto.

2. Para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se requiere una persona natural que cuente con la formación académica y experiencia señalada en punto 8 del presente estudio, para lo cual se señala que dicha experiencia guarda relación con:

- lo comercialmente exigido para la ejecución del objeto a contratar u objetos similares.
- lo técnicamente sustentado en la descripción de la necesidad para la contratación que se pretende realizar.
- el análisis de riesgos formulado en el punto No. 12 del presente estudio, en la medida en que conjura los riesgos asociados a la ejecución de la eventual contratación.

3. La Secretaría Distrital del Hábitat realizó en vigencias anteriores, procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa con objetos iguales o similares al de la presente, relacionados a continuación de la siguiente manera:

4) La Secretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia del proceso de contratación, estima de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar el siguiente tipo de remuneración:

Tipo de remuneración	Descripción	Seleccionar
Honorarios fijos mensuales	Para la ejecución de prestaciones sucesivas en el tiempo, con honorarios mensuales fijos o proporcionales sobre la base mensual.	X
Honorarios contra la entrega de un producto o productos específicos	Cuando en la forma de pago se especifica la contraprestación en el tiempo contra la entrega de productos específicos.	
Honorarios por hora de servicio	Cuando el pago se realiza en consideración a las horas de servicio efectivamente prestadas.	
Honorarios por cuota litis	Cuando se determinan honorarios en consideración a un porcentaje sobre la suma obtenida dentro de un proceso judicial.	

En consecuencia y de conformidad con el documento "Tabla de honorarios" vigente, la Secretaría estima razonable fijar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.550.000), por concepto de honorarios, para un valor total de HASTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$44.400.000) M/CTE.

7.4. Variables para calcular el valor del contrato:

- El valor de honorarios establecidos por la entidad.
- El plazo de ejecución del contrato de acuerdo con las metas trazadas por la entidad para la presente vigencia.
- La experiencia e idoneidad de acuerdo con las actividades a realizar.
- La complejidad del Objeto contractual

Para realizar el cálculo del valor del contrato se tuvo en cuenta el valor de honorarios establecidos por la entidad en el documento "Requisitos de experiencia e idoneidad y honorarios para contratos de prestación de servicios vigente", de acuerdo con el perfil académico y la experiencia que debe cumplir el contratista, a fin de considerarlo idóneo para la ejecución de las actividades y obligaciones a realizar en el marco del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

Requisitos exigidos al proponente, como:

- Naturaleza jurídica (persona natural o jurídica).



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

- b) Formación académica (área de formación o estudios mínimos y el título requerido),
- c) Idoneidad o experiencia (años y tipo de experiencia requerida),
- d) Titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial (en los casos en que aplique)
- e) Acreditación de la exclusividad para proveer el bien o servicio (en los casos en que aplique)
- f) Los demás que sean necesarios
- g) Para contratos con personas jurídicas se debe consultar el RNMC del representante legal o apoderado.

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, INGENIERÍA CATASTRAL, ARQUITECTURA Y HASTA UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
574	21-04-2020	3-3-1-15-02-15-0417-136	\$44.400.000	CONTROL A LOS PROCESOS DE ENAJENACIÓN Y ARRIENDO DE VIVIENDA	12-Recursos del Distrito

10. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Presentar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el pago de los aportes parafiscales.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Secretaría, así como a los clientes externos.
4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con la calidad y oportunidad requerida la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la SDHT.
6. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
7. Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la SDHT para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10. Presentar un informe mensual de sus actividades, al supervisor del contrato.
11. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato.
12. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el supervisor del contrato las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio.
13. Recibir mediante comprobante de traslado o salida del Almacén del SDHT, los bienes que le sean entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Subdirección Administrativa Proceso de Gestión Contractual

14. Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor del mismo o al jefe inmediato.
15. Allegar el Certificado de paz y salvo junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago.
16. Responder al supervisor del contrato de todas las labores encomendadas, de conformidad con el objeto contractual y que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental.
17. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del SDHT.
18. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
19. Utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, todos los sistemas de información con que cuente la Entidad.
20. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato.
21. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la SDHT, conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual será verificado y certificado por el Supervisor del Contrato durante la ejecución y al finalizar la relación contractual **22**. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y publica reservada que se encuentren en el SIG.
- 23. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad.**
24. El contratista se obliga una vez finalizado el plazo de ejecución y previo al trámite de paz y salvo, a entregar al supervisor un estado detallado y definitivo de los tramites a cargo; el cumplimiento de dicha obligación supeditará el pago final y el recibo a satisfacción de la ejecución contractual.
25. Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude.
26. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como realizar separación en la fuente adecuadamente de los residuos sólidos y líquidos que se generen, en ejercicio de las actividades derivadas de la Ejecución del contrato.
27. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las visitas de monitoreo en los polígonos de las localidades en las cuales se registre ocupación e indicios de urbanización ilegal en el Distrito Capital, según las metas establecidas por la Subdirección.
2. Realizar el control, revisión y actualización de los expedientes de los polígonos de monitoreo, conforme las pruebas recaudadas en las visitas.
3. Proyectar los oficios remisorios necesarios para que las entidades competentes del control físico, policivo y judicial, tengan conocimiento de las diferentes infracciones y puedan efectuar las acciones de control o gestión de prevención pertinentes.
4. Apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la prevención de la enajenación y arrendamiento ilegal de vivienda urbana en Bogotá, de manera coordinada con las entidades y organismos distritales competentes.
5. Atender los requerimientos de la comunidad asentada en los polígonos de monitoreo así como de las comunidades en las zonas de influencia del polígono.
6. Asistir a las reuniones en que se requiera su participación por solicitud del supervisor, en desarrollo del objeto contractual.
7. Proyectar respuestas de carácter técnico a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes realizadas por la ciudadanía, relacionados con los fenómenos de ocupación y urbanización ilegal.
8. Mantener actualizado los Sistemas de Información con los que cuenta la Entidad para el desarrollo de las actividades asignadas como el Sistema de Automatización de Procesos y Documentos FOREST y las que designe la entidad.
9. Presentar al supervisor de manera mensual el cronograma de entrega de los productos correspondientes al mes de ejecución respectivo.
10. Presentar mensualmente informe de las actividades ejecutadas durante el período inmediatamente anterior, con el



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Las demás que le sean asignadas por el /la supervisor/a del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

12. SUPERVISOR:

EL/LA SUBDIRECTOR/A DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

13. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Se presenta la matriz de riesgo del presente proceso de selección, así mismo se informa que el contratista que ejecute el contrato derivado del mismo **deberá afiliarse en la ARL en riesgo:** (5) cinco

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Subdirección Administrativa	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

4	SDHT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	SDHT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	CONTRATIS	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	contratista SDHT	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el Manual de Contratación)

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% valor total del contrato.	Con un vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

OPCIÓN 1:

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad andina		N/A	N/A	N/A	N/A

OPCIÓN 2:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables) reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

16. FIRMAS:

Firma	FIRMADO EN ORIGINAL
Nombre	CAMILA CORTÉS DAZA
Cargo	SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

17. funcionarios y/o contratistas que apoyan el proceso

Nombre	Cargo	Firma
IVAN RICARDO PERILLA	CONTRATISTA -SIVCV	FIRMADO EN ORIGINAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

Que revisada la hoja de vida de **LEIDY KATHERINE ESPINOSA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.036 de Bogotá D.C., cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en: “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DE LAS AREAS SUSCEPTIBLES DE OCUPACIÓN ILEGAL Y EN LA PREVENCIÓN DE DESARROLLOS ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL*”.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral, Arquitectura y hasta un (1) año de experiencia profesional.

Estudios:

Profesión: Ingeniera Catastral y geodesta

Especialización en:

Maestría en:

Doctorado en:

Posdoctorado en:

EXPERIENCIA CERTIFICADA:							
<u>Desde</u>			<u>Hasta</u>			<u>Tipo de experiencia (De acuerdo con la descripción de los estudios previos)</u>	<u>Entidad que certifica</u>
<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>	<u>DD</u>	<u>MM</u>	<u>AA</u>		
<u>14</u>	<u>03</u>	<u>2019</u>	<u>28</u>	<u>12</u>	<u>2019</u>	<u>Profesional</u>	<u>IGAC</u>
TOTAL EXPERIENCIA							<u>Nueve (9) meses de experiencia</u>
EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:							
Efectuada la verificación de certificados de formación y experiencia presentados, se comprobó que LEIDY KATHERINE ESPINOSA MUÑOZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.036 de Bogotá D.C., cuenta con la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.							

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2020.

FIRMADO EN ORIGINAL

CAMILA CORTÉS DAZA
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

PS07-FO552 V1



Página 1 de 1